

CA/AC-018/2026

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RELATIVO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5411 "VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE" (ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS QUE SERÁ DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BODEGA DE MATERIAL ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL)**

### ANTECEDENTES

- I. Mediante Oficio número **IEE/PRE-0030/2024**, de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, la Otrora Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado, C. Blanca Yassahara Cruz García, solicitó a la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, autorizar la asignación de recursos por la cantidad de **\$746,889,380.00 (setecientos cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, para cubrir los gastos que deriven de la preparación del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- II. A través del Oficio número **SPF-0026/2024**, de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, la entonces Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla informó a este Instituto Electoral del Estado, la suficiencia presupuestal para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, el cual ascendió a la cantidad de **\$695,741,910.60 (seiscientos noventa y cinco millones setecientos cuarenta y un mil novecientos diez pesos 60/100 M.N.)**, de la fuente de Financiamiento "Recursos Fiscales".
- III. En Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, mediante Acuerdo **IEE/JE-005/2025**, determinó el concepto de gasto al que se destinará el remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2024.
- IV. En Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante Acuerdo identificado con la clave **CG/AC-0068/2025**, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, misma que, actualmente, está conformada por las y los siguientes Consejeras y Consejeros Electorales:

| Nombre                             | Cargo      |
|------------------------------------|------------|
| Christian Mariana Ceballos Garduño | Presidenta |
| Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga     | Miembro    |
| Susana Rivas Vera                  | Miembro    |
| Héctor Tello Hernández             | Miembro    |

- V. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, aprobó mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura **CA/AC-026/2025**, el Programa Anual de Adquisiciones referente al Gasto Ordinario 2026.

CA/AC-018/2026

- VI. En Sesión Especial de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó la designación de la Consejera Electoral, M. en D. Christian Mariana Ceballos Garduño, como Consejera Presidenta Provisional Temporal del Instituto Electoral del Estado de Puebla, con las facultades y obligaciones que el cargo le imponen; tal como se desprende del Acuerdo del referido Órgano Colegiado, identificado con la clave **CG/AC-0005/2026**.
- VII. En cumplimiento al punto de Acuerdo **TERCERO** del instrumento descrito en el Antecedente VI; la Consejera Presidenta Provisional Temporal del Instituto Electoral del Estado de Puebla, M. en D. Christian Mariana Ceballos Garduño, en Sesión Especial de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis, rindió la protesta de ley.
- VIII. En relación al punto de Acuerdo **SEGUNDO** del instrumento descrito en el Antecedente VI, el trece de mayo de dos mil veintiséis, mediante Sesión Extraordinaria, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral aprobó a la Consejera Electoral, M. en D. Christian Mariana Ceballos Garduño, como Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado.
- IX. Mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura **CA/AC-012/2026**, en la Sesión Ordinaria de fecha veinte de mayo de dos mil veintiséis, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado aprobó la modificación al Programa Anual de Adquisiciones referente al Gasto Ordinario 2026, descrito en el Antecedente V; con motivo de la incorporación al mismo de las partidas presupuestales 5111 "Muebles de Oficina y Estantería" y 5411 "Vehículos y Equipo Terrestre".
- X. En Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la designación de la Consejera Electoral, M. en D. Christian Mariana Ceballos Garduño, para ocupar el cargo de Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado, en virtud de la vacante generada, en tanto se realiza el nombramiento definitivo, de conformidad con lo previsto por el artículo 32 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Electorales; tal como se desprende del Acuerdo identificado con la clave **INE/CG272/2026**.
- XI. En cumplimiento al punto de Acuerdo **TERCERO** del instrumento descrito en el Antecedente X, la Consejera Electoral M. en D. Christian Mariana Ceballos Garduño, en Sesión Especial de fecha uno de junio de dos mil veintiséis, rindió la protesta de ley ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado como Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado.
- XII. Con fecha diecisiete de junio de dos mil veintiséis, mediante memorándum identificado con la nomenclatura **IEE/DA/CA-012/2026**, con la finalidad de atender las necesidades de la Dirección de Organización Electoral de este Organismo, en relación con la adquisición de un Montacargas que será destinado para el funcionamiento y operación de la Bodega de Material Electoral; la Dirección Administrativa del Instituto, informó al Presidente del Comité de Adquisiciones del multicitado Organismo, el techo presupuestal siguiente:

**PARTIDA PRESUPUESTAL 5411 "VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE"**  
**(ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS QUE SERÁ DESTINADO PARA EL**  
**FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BODEGA DE MATERIAL ELECTORAL**

Página 2 | 5

CA/AC-018/2026

**DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL), por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)**

Por lo anterior, y en términos de la fracción I inciso b) del artículo 10; 18 fracción II; 30 fracción III, y 60 de la Normatividad de la materia; la y los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18 fracción II y III; 30 fracción III, y 60 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar el presente procedimiento de adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas, mismo que la Normatividad de la materia prevé en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.
2. El presente procedimiento se sujeta al remanente presupuestal cuyo concepto de gasto fue determinado por la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, en el Acuerdo referido en el Antecedente III de este Instrumento; atendiendo a lo dispuesto en el artículo 95 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 14 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
3. La Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades y obligaciones que le corresponden en materia de administración presupuestaria, las cuales se encuentran contempladas en los artículos 3, 6 fracciones II y III y 8 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; verificó que existe la suficiencia presupuestal para la ejecución del presente procedimiento.
4. En términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción III de la Normatividad aplicable, el Comité bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento de adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas, mismo que deberá sujetarse a los montos establecidos para tal efecto.

Respecto a lo expuesto, de conformidad con el Apartado "H" Montos Máximos y Mínimos, numeral 1 "Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios", del Anexo de Transparencia de la Ley de Egresos que se emite para el Ejercicio Fiscal 2026; se fijaron los montos para determinar el tipo de contratación al que se sujetarán los procedimientos de adjudicación durante el presente año, determinando que, cuando el importe de la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios, sea superior a **\$273,585.31 (doscientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 31/100 M.N.)**, con límite por la cantidad de **\$1,253,932.66 (un millón doscientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y dos pesos 66/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y se cuente con disponibilidad presupuestaria; el Comité adjudicará los mismos a través del procedimiento de adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas.

CA/AC-018/2026

Consecuentemente, y dado que el techo de compra puesto a consideración, se encuentra entre el monto mínimo y el límite previsto en el párrafo que antecede; este Comité de Adquisiciones pone a consideración la aprobación del inicio al procedimiento, identificado bajo la siguiente nomenclatura:

| PARTIDA PRESUPUESTAL                                                                                                                                                                                                                                        | CLAVE                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 5411 "VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE"<br>(ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS QUE<br>SERÁ DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO<br>Y OPERACIÓN DE LA BODEGA DE MATERIAL<br>ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN DE<br>ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO<br>ELECTORAL DEL ESTADO) | ADJ-INV-IEE-005/2026 |

5. Este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, al determinar la adquisición de los bienes y servicios requeridos para este Organismo Electoral, observará que las personas invitadas cumplan en todo momento con los criterios y requisitos por los cuales podrán ser sujetos de la adjudicación correspondiente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal; respetando montos y asignación de partidas, así como los criterios de eficiencia y eficacia.
6. En apego al artículo 60 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones deberá emitir el instructivo que contengan los requisitos técnicos y económicos que deberán satisfacer las personas invitadas, mismos que estarán agregados en las cartas invitación correspondientes; los cuales deberán cumplir con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo Electoral.
7. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18 fracciones III, X y XIV, y 60 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral del Estado, se debe facultar a la Dirección Jurídica para que elabore el instructivo correspondiente, y a la Dirección Administrativa para que suscriba las cartas invitación respectivas, así como la notificación de dichos documentos.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite los siguientes puntos de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza iniciar el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, relativo a la adquisición de un Montacargas que será destinado para el funcionamiento y operación de la Bodega de Material Electoral de la Dirección de Organización Electoral; lo anterior, en términos del Considerando 4 del presente.

CA/AC-018/2026

**SEGUNDO.** Se faculta a la Dirección Jurídica para que formule el instructivo correspondiente, y a la Dirección Administrativa para que suscriba las cartas invitación, así como para que esta última proceda a la notificación de dichos documentos; en términos de los Considerandos 6 y 7 de este Acuerdo.

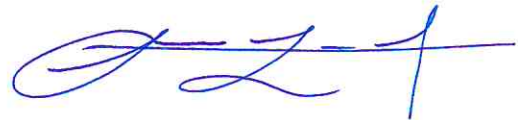
El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de la y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de junio de dos mil veintiséis.

**PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



**LCDO. JORGE ORTEGA PINEDA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



**MTRA. SARAI LUNA ALCAIDE**